

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha primero de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 598-2016-R.- CALLAO 01 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 119 y 131-2016-OGP/UNAC recibidos en la Oficina General de Administración, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial solicita financiamiento para la asistencia de cuatro (04) servidores administrativos de su dependencia al Curso Taller Nacional de Control Patrimonial y Contabilidad Gubernamental 2016, organizado por el Grupo EUROCONSULT/DG.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante los Oficios del visto, el Jefe de la Unidad de Registro y Control Patrimonial solicita financiamiento para capacitar a cuatro (04) servidores administrativos que indica, en el Curso Taller Nacional de Control Patrimonial y Contabilidad Gubernamental 2016, organizado por el Grupo EUROCONSULT/DG, los días 18, 19 y 20 de agosto de 2016;

Estando a lo glosado; al Informe N° 488-2016/ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 06 de junio de 2016; al Informe N° 1192-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 510-2016-OPLA (Expediente N° 01039490) recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 18 de julio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de cuatro (04) servidores administrativos asignados a la Oficina de Gestión Patrimonial que se indican, por el monto total de S/. 1,480.00 (un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 370.00 (trescientos setenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el **Curso Taller Nacional de Control Patrimonial y Contabilidad Gubernamental 2016**, organizado por el Grupo EUROCONSULT/DG, los días 18, 19 y 20 de agosto de 2016, según se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	GUZMAN ROJAS JUAN JULIO	370.00
02	ROJAS ACOSTA MAYLEEN LYLI	370.00
03	VALVERDE OBANDO CARMEN ROSA	370.00
04	ANDONAIRE ASPILLAGA VICTOR PEDRO	370.00
TOTAL		S/. 1,480.00

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores administrativos presentar el correspondiente Certificado y el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que los servidores administrativos presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OGP, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE,
cc. OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.